

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría No. 23 de Evaluación a la implementación de Auditorías Visibles.	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	
	VIGENCIA: 2017	AUDITORIA: 23
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	Inicio: 17/may/2018	Final: 01/jun/2018
FECHA ELABORACIÓN:	31/may/2018	

DATOS DEL AUDITOR	
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	JAIME LOPEZ BONILLA
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER: Esneda Alzate Porras
	APOYO: Carmen Rosa Castaño Rubiano Sorel Delgado Pérez Luis Arley Romero Perlaza
MACROPROCESO:	CONTROL
PROCESO:	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD
DATOS DEL AUDITADO	
MACROPROCESO:	Desarrollo Integral del Territorio
PROCESO:	Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
SUBPROCESO:	No aplica
PROCEDIMIENTO:	No aplica
DEPENDENCIA:	Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaria de Educación Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.
PERSONAL ENTREVISTADO:	Líderes de los Procesos, servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas, designados para suministrar información sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación, se encuentran relacionadas en las actas y registros de asistencia de las visitas in situ realizadas de acuerdo con el cronograma de auditoría.
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
OBJETIVO GENERAL:	Evaluar la implementación, mantenimiento y mejora de las Auditorías Visibles en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	1. Evaluar la participación ciudadana y el control social en la ejecución de los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 411.0.20.210 de abril 16 de 2010 y su modificación el Decreto Municipal N° 411.0.20.0189 de abril 8 de 2013. 2. Verificar la planificación, control y seguimiento en la ejecución de los recursos públicos que provienen del Sistema General de participaciones y /o Regalías en el proceso de inversión, fortaleciendo el ejercicio de participación Ciudadana al cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en el desarrollo de las Auditorías Visibles.			
ALCANCE:	Se evaluará en todos los Organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.			
PERIODO EVALUADO:	Del 01 de junio de 2017 al 23 de mayo de 2018			
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 411.0.20.210 de abril 16 de 2010. • Decreto Municipal N° 411.0.20.0189 de abril 8 de 2013. • Cartilla del Departamento Nacional de Planeación Lineamientos de Audiencias Públicas de Auditorías Visibles. 			
METODOLOGÍA APLICADA:	En el desarrollo de este proceso de evaluación se verificara en cada uno de los organismos auditar, aplicando la utilización de métodos, de inspección, observación, entrevista, comprobación de la información y evidencias de documentos y registros que corresponden a la evaluación de las causas, riesgos y controles en el Plan Anticorrupción.			
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	<p>Conclusión: Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.</p> <p>Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.</p> <p>Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.</p> <p>Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.</p> <p>Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.</p> <p>Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.</p> <p>Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.</p> <p>Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoria.</p> <p>No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.</p>			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
			VERSIÓN	2
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015
		Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso. Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.		
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA				
LIMITANTES				
No se presentaron				
HALLAZGOS				
CONFORMIDADES				
1.	Estructuración del proceso el desarrollo de auditorías visibles como líder. En la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, como líder del proceso para el desarrollo de las auditorías visibles ha realizado las siguientes actividades: Mesas de trabajos según Actas; No. 4173.010.14.12.1.020 del 24/04/2018, con objetivo: revisar la implementación de auditorías visibles, definir alcance para su formulación, implementación y evaluación de auditorías visibles de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, donde asignan al Subsecretario Promoción y Fortalecimiento como encargo de las auditorías visibles, No. 4173.010.14.12.1.022 del 02/05/2018, objetivo: Dar lineamientos y fortalecer las audiencias públicas de las auditorías visibles y definir compromisos, en la cual se propone realizar revisión y ajustes normativos de los Decretos 411.0.20.0210 y 411.0.20.0189 por la asesora del Organismo; No. 4173.020.14.55.515 del 05/05/2018, objetivo: revisar Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 y Decreto 411.0.20.0189 del 8 de abril de 2013 "auditorías visibles", donde queda como tarea revisar el proyecto de acto administrativo para ser revisado por los jurídicos del organismo. Así mismo se evidencia envió del proyecto del Acto administrativo mediante Comunicado No. 201841730100008994 del 11/05/2018, asunto: enviado al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Donde se anexa el proyecto de nombre "por el cual se actualiza el funcionamiento de los grupos de auditorías visibles de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones. Cumpliendo con Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 y Decreto 411.0.20.0189 del 8 de abril de 2013.			
2.	Mecanismos de interlocución que se ha implementado para el flujo de información La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, invitó al CTO a la reunión con el comité Interinstitucional, según Acta 4173.020.14.55.02 del 11 de abril de 2018, objetivo: realizar mesa de trabajo con el Comité interinstitucional de participación Ciudadana, en la cual se observa en el punto 3 del orden del día que se trataron los alineamientos para el uso de las herramientas de participación ciudadana bajo el marco propuesto, por Mintió en lo referente a: Modulo Consultas, Módulos de Foros, Modulo de Formularios y Módulos de Encuestas Cumpliendo con Art 10 Decreto 411.0.20.0189 del 08 de abril de 2013.			
OPORTUNIDAD DE MEJORA				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015
No aplica				
NO CONFORMIDAD				
1.	Estructuración del desarrollo de las auditorías visibles en el organismo <p>Para realizar la preparación de las auditorías Visibles se ha estructurado el paso a paso para el desarrollo de los contratos de obra civiles con monto superiores a la menor cuantía para la realización de su ejecución, siendo conforme en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y la Secretaria de Educación Municipal.</p> <p>Sin embargo el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente no ha estructurado el desarrollo de las auditorías visibles con los funcionarios involucrados en el proceso.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art 4 Decreto 411.0.20.0189 del 8 de abril de 2013 Incurriendo en el riesgo de no contar con un mecanismo de control de las Auditorías Visibles sobre los contratos o proyectos que se financien con recursos del Sistema General de Regalías</p>			
2.	Garantizar que se desarrollen las auditorías visibles a los contratos <p>En la contratación de obras civiles celebrados por el Municipio de Santiago de Cali se incorpora la obligación del desarrollo de las auditorías visibles, cumplimiento evidenciado mediante los contratos aportados en los siguientes organismos:</p> <p>Secretaria de Educación Municipal con los contratos No 4143.010.26.014-2017, a nombre de Consorcio Instituciones Educativas 1-2017 y No.4143.010.26.015 de 2017, con el CONSORCIO ESCUELA CALI 17.</p> <p>Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Contrato No.4173.010.26.1.414 de 2017, del 04 de octubre de 2017, a nombre de Prodecom S.A.</p> <p>Aunque el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA incorporo esta obligación en los siguientes contratos No.4133.0.26.1.634-2017, celebrado Consorcio EPL DAGMA Cali 2017, .4133.0.26.1.635-2017 Consorcio Humedales Cali, 4133.0.26.1.636-2017 Consorcio EPL DAGMA Cali 2017, 4133.0.26.1.637-2017 Consorcio Humedales Cali y 4133.0.26.1.638-2017 Consorcio EPL DAGMA Cali 2017, Sin embargo en los siguientes contratos no se incorporó dicha obligación: No 4133.0.26.1.1103-2017 Consorcio Zonas Verdes Comuna 15, 4133.0.26.1.6381.104-2017 Fabio Hernán Soto, 4133.0.26.1.1028-2017 Nelson Hernán Vidal Erazo, 4133.0.26.1.1023-2017 Fabio Hernán Soto Canizales y 4133.0.26.1.994-2017 Edgar Alberto Cadavid Cardona</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art 2 Decreto 411.0.20.0189 del 8 de abril de 2013 Incurriendo en el riesgo de Que los contratos celebrados por el municipio de Santiago de Cali no estén sujetos al control de las Auditorías Visibles.</p>			
3.	Desarrollo de las auditorías visibles por los interventores <p>Para la ejecución de los contratos de obras civiles celebrados por el Municipio de Santiago de Cali en la vigencia 2017, se realizó la contratación de las interventorías para lo cual se incluyó en las minutas las obligaciones de articular su acciones con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de Interventoría, la asistencia y participación en los foros de los ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores, cumplimiento evidenciado en los contratos aportados por el siguiente organismo:</p>			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015
<p>Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en la Aceptación de Oferta No. 4173.010.26.1.413 "proceso de selección de mínima cuantía" (SIC), invitación publica No. 4173.010.32.026 del 04 de octubre de 2017.</p> <p>Sin embargo no se incluyó en las minutas de los contratos la obligaciones de articular su acciones con los grupos de auditores visibles en los contratos celebrados por:</p> <p>La Secretaria de Educación Municipal en los contratos SEM.INT.4143.010.26.007-2017 de fecha 5/oct/2017 y SEM.INT.4143.010.26.008-2017.</p> <p>Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA en los contratos 4133.0.26.1.587-2017, 4133.0.26.1.1124-2017 y 4133.0.26.1.5871027-2017.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art 2 Decreto 411.0.20.0189 del 8 de abril de 2013 Incurriendo en el riesgo de Que los interventores de los contratos no cumplan con las obligaciones necesarias para realizar el control de las Auditorias Visibles.</p>				
4.	<p>Coordinación del foro de inicio</p> <p>El Director y/o el Secretario del organismo responsable de la adjudicación de los contratos de obra en la Administración Central Municipal, debe realizar la convocatoria a los Contratistas y a los Supervisores de los contratos para que ejecuten el foro de inicio, en el cual se presentara los proyectos generales, los términos y condiciones de los contratos, las obligaciones de los contratistas, de los interventores y de los supervisores, sin embargo se evidenció incumplimiento en los contratos adjudicados por las Secretarias de Educación Municipal No 4143.010.26.014-2017 y 4143.010.26.015-2017, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana No.4173.010.26.1.414 de 2017 y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente 4133.0.26.1.634-2017, 4133.0.26.1.635-2017, 4133.0.26.1.636-2017, 4133.0.26.1.637-2017, 4133.0.26.1.638-2017, 4133.0.26.1.1023-2017, 4133.0.26.1.1028-2017, 133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1104-2017 4133.0.26.1.994-2017.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art 2 Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.</p>			
5.	<p>Desarrollo del foro de inicio</p> <p>Para realizar el foro de inicio de las auditorias visibles, en los contratos celebrados por la Administración Central Municipal, se cuenta con la participación del Director o Secretario del Organismo, así como también con la presencia del contratista, el interventor y/o supervisor, disponiendo de un sitio adecuado y de fácil acceso para la comunidad. Sin embargo, no se evidenció la ejecución de esta actividad en la Secretaria de Educación Municipal No 4143.010.26.014-2017 y 4143.010.26.015-2017, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana No.4173.010.26.1.414 de 2017 y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente 4133.0.26.1.634-2017, 4133.0.26.1.635-2017, 4133.0.26.1.636-2017, 4133.0.26.1.637-2017, 4133.0.26.1.638-2017, 4133.0.26.1.1023-2017, 4133.0.26.1.1028-2017, 133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1104-2017 4133.0.26.1.994-2017.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art 2 Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.</p>			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

6. Desarrollo del foro de seguimiento

En los contratos de obra civil realizados por el Municipio de Santiago de Cali, no se evidenciaron los foros de seguimiento donde el contratista debe informar al grupo de auditorías visibles las gestiones realizadas, el cumplimiento de los contratos, sus dificultades y sus causas presentadas durante la ejecución de las obras. Evidenciado en las Secretarías Educación Municipal No 4143.010.26.014-2017 y 4143.010.26.015-2017, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana No.4173.010.26.1.414 de 2017 y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente 4133.0.26.1.634-2017, 4133.0.26.1.635-2017, 4133.0.26.1.636-2017, 4133.0.26.1.637-2017, 4133.0.26.1.638-2017, 4133.0.26.1.1023-2017, 4133.0.26.1.1028-2017, 133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1104-2017 4133.0.26.1.994-2017.

Incumpliendo lo establecido en Art 3 Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.

7. Acciones realizadas por el interventor para llevar a cabo las auditorías visibles.

Los interventores de los contratos celebrados por el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a sus obligaciones, articulan sus acciones con los grupos de auditorías visibles, dando respuesta a las observaciones realizadas, publicando sus informes, asistiendo y participando de los foros de inicio, seguimiento y finalización. Por lo anterior el interventor del contrato adjudicado en la Secretaría de Desarrollo Territorial aunque convocó al foro de inicio este no se llevó a cabo por la inasistencia de la ciudadanía y los interventores contratados para los contratos adjudicados en la Secretaría de Educación Municipal y El departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, no realizaron acciones para dar cumplimiento al desarrollo de las Auditorías Visibles.

Incumpliendo lo establecido en Art 2 Decreto 411.0.20.0189 del 8 de abril de 2013 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.

8. Publicación del Foro de inicio

En cuanto al informe del foro de inicio que debe ser publicado en la página web de la Alcaldía dentro de los diez días siguientes a su realización, garantizando la visibilidad de la información que facilite la consulta por la ciudadanía, no fue realizada la publicación debido a que la actividad de dichos foros no se llevó a cabo por parte del contratista en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, La Secretaría de Educación Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

Incumpliendo lo establecido en Art 7 y 8 Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.

9. Publicación del Foro de seguimiento

En cuanto al informe del foro de seguimiento que debe ser publicado en la página web de la Alcaldía dentro de los diez días siguientes a su realización, garantizando la visibilidad de la información que facilite la consulta por la ciudadanía, no fue realizada la publicación debido a que la actividad de dichos foros no se llevó a cabo por parte los contratistas en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, La Secretaría de Educación Municipal y el Departamento Administrativo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
			VERSIÓN	2
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015

Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

Incumpliendo lo establecido en Art 8 Decreto 411.0.20.0189 del 08 de abril de 2013 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.

10. Realización del foro de finalización

Una vez liquidados los contratos celebrados por el Municipio de Santiago de Cali en la vigencia 2.017, los contratistas responsables realizan el foro de finalización de la obra, en el cual rinden un informe al grupo de auditorías visibles de la gestión realizada, el cumplimiento del contrato, las dificultades presentadas durante su ejecución, sus causas y como se resolvieron, sin embargo para los contratos adjudicados por las Secretarías de Educación Municipal No 4143.010.26.014-2017 y 4143.010.26.015-2017, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana No.4173.010.26.1.414 de 2017 y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente 4133.0.26.1.634-2017, 4133.0.26.1.635-2017, 4133.0.26.1.636-2017, 4133.0.26.1.637-2017, 4133.0.26.1.638-2017, 4133.0.26.1.1023-2017, 4133.0.26.1.1028-2017, 133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1103-2017, 4133.0.26.1.1104-2017 4133.0.26.1.994-2017, no dieron cumplimiento al desarrollo del foro de finalización.

Incumpliendo lo establecido en Art 3 Decreto 411.0.20.0210 del 16 de abril de 2010 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.

11. Publicación del Foro de Finalización

En cuanto al informe del foro de finalización que debe ser publicado en la página web de la Alcaldía dentro de los diez días siguientes a su realización, garantizando la visibilidad de la información que facilite la consulta por la ciudadanía, no fue realizada la publicación debido a que la actividad de dichos foros no se llevó a cabo por parte de los contratistas en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, La Secretaría de Educación Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

Incumpliendo lo establecido en Art 8 Decreto 411.0.20.0189 del 08 de abril de 2013 Incurriendo en el riesgo de no garantizar la vigilancia, control ciudadano y el control comunitario de la actividad contractual del Municipio de Santiago de Cali.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los 13 criterios evaluados, en los (3) Organismos, de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali se cumple parcialmente, con lo establecido en la Evaluación a la implementación de Auditorías Visibles

Conformidades	02
Oportunidades de Mejora	00
No conformidades	11

En el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente el contrato de obra No 4133.0.26.1.994-2017 de fecha 30 de agosto de 2017, a nombre de Edgar Albert Cadavid Cardona se encuentra suspendido por demanda de nulidad interpuesta por este organismo, lo cual se encuentra publicado en el Secop.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015

Las Secretarías de Educación Municipal y Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana incorporaron en las minutas de los contratos de obra la obligación del desarrollo de las auditorías visibles.

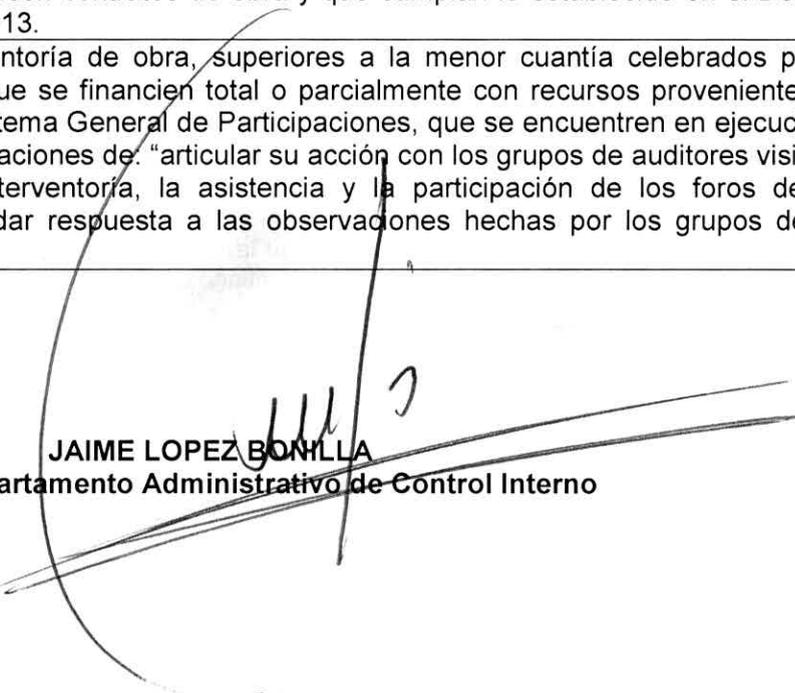
El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, La Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en la celebración de los contratos de obra de la vigencia de 2017, no dieron cumplimiento con la realización y las publicaciones de los foros de inicio, de avance y de finalización.

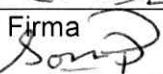
La Secretaría de Educación Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente no incluyeron en las minutas de los contratos de Interventoría, las obligaciones de articular su acción con los grupos de auditores visibles.

35. RECOMENDACIONES

Como Líder del Proceso, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, deberá establecer mecanismos y lineamientos necesarios, para articular de manera efectiva a todos los organismos de la entidad, que realicen contratos de obra y que cumplan lo establecido en el Decreto 411.0.20.0189 del 08 de abril de 2013.

Incluir en los contratos de interventoría de obra, superiores a la menor cuantía celebrados por el Municipio de Santiago de Cali y que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de transferencias de la Nación del Sistema General de Participaciones, que se encuentren en ejecución y los próximos a ejecutarse, las obligaciones de: "articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y la participación de los foros de los ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de los auditores visibles".


JAIME LOPEZ BONILLA
Director Departamento Administrativo de Control Interno

EQUIPO AUDITOR			
Nombre del Líder: Esneda Alzate Porras	Firma 	Nombre del Auditor: Carmen Rosa Castaño Rubiano	Firma 
Nombre del Auditor: Sorel Delgado Pérez	Firma 	Nombre del Auditor: Luis Arley Romero Perlaza	Firma 